



Publicado por el Centro Internacional de Referencia para los derechos del niño privado de familia (SSI/CIR)

# BOLETÍN



## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>ACTORES</b>	<b>4</b>
<b>NOTICIAS DEL SSI/CIR</b>	<b>4</b>
<b>NOTICIAS BREVES</b>	<b>5</b>
<b>ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA</b>	<b>6</b>
<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>7</b>
DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA ONU RELATIVA A LAS ADOPCIONES INTERNACIONALES ILEGALES	7
COMITÉ CDPH – DIRECTRICES SOBRE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN, INCLUSO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	8
<b>ACCIONES DEL SSI EN EL MUNDO</b>	<b>10</b>
EL ACOGIMIENTO INTERNACIONAL POR MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL NIÑO: ¿POR QUÉ ES UNA OPCIÓN DE COLOCACIÓN VIABLE PARA LOS NIÑOS EN ACOGIMIENTO?	10
LA IGUALDAD EN LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE VIDA PERMANENTE: PASOS PARA QUE LOS NIÑOS ENCUENTREN UNA FAMILIA MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS	11
<b>RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS</b>	<b>13</b>
VIVENCIAS DE JÓVENES SOBRE EL ACOGIMIENTO INTERNACIONAL POR MIEMBROS DE SU FAMILIA	13
<b>RECURSOS ADICIONALES</b>	<b>16</b>
<b>PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES</b>	<b>17</b>

Todos los derechos reservados.

Toda reproducción, copia o difusión integral o parcial de este Boletín está sujeta a la aprobación previa del SSI/CIR y/o de su(s) autor(es).

### El acogimiento por miembros de la familia de los niños: ¿una alternativa a la que se presta poca atención?

El acogimiento formal<sup>1</sup> o informal<sup>2</sup> por miembros de la familia de un niño que ha sido privado del cuidado de sus padres (es decir, la colocación o el acuerdo de acogimiento alternativo con un familiar) es una de las opciones de acogimiento en el ámbito familiar a las que las normas internacionales conceden gran importancia. Por ello, debe darse prioridad a esta opción cuando a) un niño no pueda ser atendido por sus padres biológicos<sup>3</sup> y b) se considere la reintegración familiar<sup>4</sup>, ya sea caso por caso o dentro de un marco más amplio de desinstitucionalización (véase p.8).

Acogimiento por familiares: acogimiento en el ámbito de la familia extensa del niño o con amigos íntimos de la familia conocidos del niño, de carácter formal o informal.

Fuente: párrafo 29, c), (i), [Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños de la ONU](#).

La prioridad que se concede al acogimiento por miembros de la familia de los niños se debe a sus diversos beneficios, como la preservación de la unidad y los lazos familiares, la garantía de estabilidad y permanencia<sup>5</sup> (véanse pp. 11y 12), la preservación de la relación del niño con sus hermanos, y el respeto por la cultura, la lengua y la religión de su familia.

En muchos contextos, el acogimiento por miembros de la familia sigue siendo la opción predilecta para muchos niños que necesitan cuidados, y se da sobre todo en entornos de cuidado informal. En consecuencia, a menudo se desconoce cuál es exactamente su alcance, lo cual los expone a graves riesgos (falta de estadísticas o información sobre su situación, y mayor exposición a sufrir situaciones de explotación y vulneración de derechos, como el trabajo infantil o la explotación sexual). Hay una aparente falta de estudios en torno a los niños en acogimiento por miembros de su familia a través de los cuales podríamos conocer las razones reales por las que se coloca a los niños mediante este tipo de acuerdos y, más concretamente, sus necesidades.

A la luz de esta situación y lo frecuente que es en muchos países de todo el mundo, la pregunta más importante es: ¿debemos abstenernos de fomentar el acogimiento por miembros de la familia de los niños, en particular en contextos informales, a pesar de sus numerosas ventajas? En las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* se reconoce la importancia del acogimiento por familiares, incluso mediante acuerdos informales. En este sentido, subrayan que todo cuidador que firme un acuerdo informal debe notificar su situación a las autoridades competentes para que se le garantice el acceso a formas de apoyo económico y de otro tipo, como cualquier familia tendría (véanse los párrafos 18 y 76-77), teniendo como objetivos generales el bienestar y la protección del niño (véase el párrafo 79). Además, la formalización de los acuerdos de cuidado informal se debe llevar a cabo con la participación de todos los implicados, «transcurrido un plazo adecuado» y cuando se demuestre que es «en el interés superior del niño» (véase el párrafo 56). Tras examinar la situación en distintos países en los que prevalece el acogimiento por miembros de la familia de los niños, queda patente que es necesario seguir trabajando para mejorar esta opción de acogimiento y concienciar a las familias y a los niños implicados acerca de los servicios de apoyo disponibles (véanse los artículos de los próximos boletines). A pesar de que en el plano nacional se recurre con frecuencia a esta opción de acogimiento, no podemos dejar de preguntarnos por qué se presta tan poca atención a esta opción en el plano internacional. ¿Cuáles son los motivos por los que se da esta situación? ¿Acaso es por las estrictas leyes de inmigración que solo permiten acceder y obtener un permiso de residencia a los niños a los que se coloca mediante opciones de cuidado formal y permanente, como la adopción? ¿Tienen las autoridades competentes conocimiento del acogimiento por miembros de la familia de los niños en el extranjero y lo tienen debidamente en cuenta? Como ocurre con cualquier tipo de colocación transfronteriza, el acogimiento por miembros de la familia de los niños en el extranjero hace que el

<sup>1</sup> Párrafo 29, b), (i), *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de la ONU: «Acogimiento informal: toda solución privada adoptada en un entorno familiar, en virtud de la cual el cuidado del niño es asumido con carácter permanente o indefinido por parientes o allegados (acogimiento informal por familiares) o por otras personas a título particular, por iniciativa del niño, de cualquiera de sus padres o de otra persona sin que esa solución haya sido ordenada por un órgano judicial o administrativo o por una entidad debidamente acreditada».

<sup>2</sup> Párrafo 29, b), (ii), *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de la ONU: «Acogimiento formal: todo acogimiento en un entorno familiar que haya sido ordenado por la autoridad judicial o un órgano administrativo competente y todo acogimiento en un entorno residencial, incluidos los centros de acogida privados, resultante o no de medidas judiciales o administrativas».

<sup>3</sup> Véanse, por ejemplo, los párrafos 27 y 43 de las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de la ONU.

<sup>4</sup> Véase el párrafo 3 de las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de la ONU.

<sup>5</sup> Véanse los párrafos 12 y 62 de las *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños* de la ONU.

procedimiento resulte más complejo y requiera la participación coordinada de las distintas partes interesadas. Actualmente, al igual que ocurre con el acogimiento por familiares a nivel nacional, existen pocos estudios relativos al acogimiento por familiares a nivel internacional. ¿Sabemos realmente cuándo se produce? ¿A qué niños y familias concierne? ¿Existe alguna tendencia concreta relativa a estas colocaciones transfronterizas (de sur a norte, dentro de una región, etc.)? ¿Qué tipo de apoyo se ofrece a los niños y los cuidadores implicados?

Además, muchos adoptados internacionales insisten en su deseo de poder mantener los vínculos con su familia o país de nacimiento, dada la doble identidad con la que viven los adoptados de todo el mundo. En este contexto, parece que el acogimiento por familiares en el extranjero se presenta como una alternativa real a la adopción internacional, ya que no rompe los lazos legales con la familia biológica y favorece la apertura de los acuerdos en favor de todas las partes implicadas. Los miembros de la red del SSI están totalmente convencidos del valor que entraña el acogimiento por familiares en el extranjero como opción de cuidado viable para los niños. Por ello, trabajan activamente en iniciativas de formación, fomento y estudio, así como en informes de evaluación, para situar esta opción en primera línea.

Con el fin de sacar el mayor provecho al acogimiento por miembros de la familia de los niños en las colocaciones internacionales, el SSI considera que:

- Debe existir una relación previa o actual entre el niño y el miembro de la familia que pasará a ser su cuidador.
- Debe haber un mecanismo legal sólido que facilite la cooperación y comunicación eficaces entre las autoridades implicadas, como establece el [Convenio de La Haya de 1996](#), que además del proceso de decisión garantice también la supervisión y el seguimiento posteriores a la colocación.
- Deben existir profesionales formados e informados —entre ellos las autoridades de protección de los niños, las autoridades de inmigración y el personal de las misiones diplomáticas— que evalúen la necesidad y la idoneidad del acogimiento internacional por miembros de la familia de los niños. Esto resulta especialmente importante para garantizar que se siguen los procesos oportunos, respetando los deseos y las necesidades del niño, con el fin de evitar cualquier tipo de agravio o práctica abusiva.

Sin embargo, el SSI cree que lo que más se necesita, tanto en contextos nacionales como transfronterizos, es una mayor investigación sobre las experiencias de los niños y los jóvenes para informar la legislación, la política y la práctica (ver p.13).

### Recursos útiles sobre el acogimiento por miembros de la familia de los niños

Plataforma [Changemakers for Children](#) - encabezada por **Family for Every Child**

Como miembro, podrá acceder a la biblioteca de recursos de informes, podcasts, ejemplos de buenas prácticas, participar en los debates y seminarios web que se celebran constantemente, etc.

Plataforma de colaboración mundial [Transforming Children's Care](#) - encabezada por **BCN**

Como miembro, podrá acceder a un enorme repositorio en el que solicitar ayuda, compartir informes y hallazgos, documentos políticos, etc. relacionados con todas las opciones de cuidados alternativos.

Además, se han constituido varios grupos de trabajo que están elaborando informes temáticos de orientación independientes.

**El Equipo del SSI/CIR  
Octubre de 2022**

## ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN Y PROTECCIÓN TRANSFRONTERIZA A LA NIÑEZ

- **Guatemala, Irlanda, Kazajistán, Madagascar:** estos países han actualizado los datos de contacto de sus Autoridades Centrales, autoridades competentes y/o organismos acreditados en materia de adopción en virtud del Convenio de La Haya de 1993.
- **Dinamarca:** este país ha actualizado los datos de contacto de sus Autoridades Centrales en virtud del Convenio de La Haya de 1996.
- **Cabo Verde** se adhirió al Convenio de La Haya de 1996 el 4 de octubre de 2022. Este Convenio entrará en vigor en el país el 1 de agosto de 2023.

*Fuente:* Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, [Últimas actualizaciones](#).

## NOTICIAS DEL SSI/CIR

### Anexos del SSI/CIR sobre la investigación de los orígenes y la labor futura del SSI al respecto

En la sección reservada de su sitio web, el SSI/CIR comenzó a descargar anexos específicos con información práctica sobre el contexto de las adopciones realizadas en el pasado en un país determinado y las leyes aplicables en ese momento, así como información sobre los procesos actuales de búsqueda de origen (legislación, condiciones, formularios de contacto, formas de apoyo, etc.). Actualmente, están disponibles las fichas de Brasil, Costa Rica, Kazajistán, Rumanía y Senegal. El SSI/CIR seguirá cargando más información específica de cada país. Sus comentarios sobre estos anexos son más que bienvenidos.

El SSI/CIR también se complace en anunciar que en el Consejo Internacional del SIV celebrado en Belgrado, Serbia, del 1 al 4 de noviembre de 2022, se adoptó una moción sobre la búsqueda de los orígenes y los procesos de reunificación familiar en el contexto de la adopción. Esta moción recuerda que la búsqueda de los orígenes y los procesos de reunificación familiar están tradicionalmente en el centro de las acciones de la red del SSI. Este voto de confirmación por parte de la Asamblea General del SSI permite al Secretariado General del SSI, incluido el SSI/CIR, y a los miembros del SSI desarrollar conjuntamente programas, formación, materiales educativos y asociaciones para reforzar los conocimientos, la experiencia y las competencias del SSI en la prestación de servicios profesionales y oportunos a las personas adoptadas y a sus familias. Por ejemplo, está previsto elaborar un mapa de todo el SSI que ofrezca una visión general del trabajo concreto de los miembros del SSI en materia de búsqueda y reagrupación familiar.

### Fichas de países elaboradas por el SSI/CIR sobre aspectos de la Gestación Subrogada

A petición de una autoridad central de adopción actualmente implicada en las reflexiones sobre las cuestiones de gestación subrogada, el SSI/CIR elaboró 7 fichas de países sobre aspectos específicos de la gestación subrogada, centrándose en las leyes/políticas, los criterios, los procedimientos y las prácticas aplicables. Los países examinados son: Colombia, Georgia, Israel, India, Tailandia, Reino Unido y Ucrania. Estas fichas pueden solicitarse al SSI/CIR.

### Participación del SSI en la Conferencia Euradopt

A principios de septiembre de 2022, el SSI participó en la 14ª Conferencia Internacional de Euradopt, que tuvo lugar en Copenhague (DK). A la conferencia asistieron más de 100 expertos de todo el mundo.

El tema principal de la conferencia "La sostenibilidad de la adopción internacional" fue abordado y discutido desde diferentes ángulos, a través de las intervenciones de 15 investigadores y profesionales de Europa, África y Asia.

Los ponentes debatieron la sostenibilidad de la ACI bajo tres temas principales: 1) La adopción internacional como medida de protección de la infancia; 2) los servicios post-adopción: asesoramiento y servicios ofrecidos a los adoptados en los países de acogida, y 3) la cooperación y sostenibilidad de la adopción internacional. La conferencia también brindó una oportunidad para que los adoptados compartieran sus experiencias y sugirieran vías de progreso.

## Participación del SSI en una consulta sobre la lucha contra la trata de seres humanos

El 7 de octubre de 2022, el SSI participó en la consulta en línea que el Representante Especial de la OSCE y Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas (OSR/CTHB), Valiant Richey, mantuvo con la sociedad civil y las organizaciones internacionales antes de su visita oficial a Suiza del 19 al 21 de octubre de 2022. El objetivo de la reunión era compartir conocimientos y buenas prácticas en materia de trata de personas para evaluar la situación de esta en Suiza.

## Taller técnico para el desarrollo de procedimientos operativos estándar para el BIA/BID en Marruecos

Del 19 al 21 de septiembre de 2022, se celebró en Tánger un primer taller para poner en marcha un proceso destinado a desarrollar procedimientos operativos estándar para la evaluación y determinación del interés superior (BIA/BID) de los niños desplazados, elaborar herramientas de formación y reforzar la capacidad de los socios institucionales y de la sociedad civil.

Este taller tuvo lugar en el marco de un proyecto de asistencia técnica del SSI en estrecha colaboración con UNICEF y la Presidencia del Ministerio Público, tras una primera fase del proyecto entre 2019 y 2021.

Más de 40 participantes, compuestos por expertos nacionales de la Presidencia del Ministerio Público (PMP), representantes de autoridades públicas, de la sociedad civil y de organizaciones internacionales como la OIM, relacionados directa o indirectamente con los niños en situación de migración, que trabajan en los contextos de Oujda, Tánger o a nivel central, participaron activamente en el taller.

El taller fue facilitado por Olivier Geissler y Houda Samadi, consultores del SSI en materia de migración infantil, y por expertos nacionales, con el apoyo a distancia del equipo de la Secretariado General.

El SSI se congratula de que las partes interesadas marroquíes adopten plenamente el [método de ocho etapas del SSI](#) como herramienta principal para organizar el trabajo en red de los actores a nivel local, nacional y transnacional para garantizar soluciones sostenibles en el interés superior del niño.

## NOTICIAS BREVES

---

### Evolución política y legislativa relacionada con los derechos del niño en todo el mundo

- **Cuba:** [Código de las Familias](#), Ley 156/2022 aprobada por referéndum en septiembre de 2022 y que entró en vigor el 28 de septiembre de 2022.
- **Eslovenia:** [Enmiendas](#) al Código de la Familia, septiembre de 2022.
- **India:** [Reglamento de Adopciones 2022](#), entrada en vigor el 23 septiembre de 2022.

[The Juvenile Justice \(Care and Protection of Children\) Model Amendments Rules 2022](#), entrada en vigor el 1 de septiembre.

[The Juvenile Justice \(Care and Protection of Children\) Amendment Act, 2021](#), entrada en vigor el 1 de septiembre.

- **Irlanda:** Apertura, el 3 de octubre de 2022, de los servicios de información e investigación previsto en la [Birth Information and Tracing Act 2022](#), que entró en vigor el 1 de julio de 2022.

### CELCIS - Desarrollo de una sección sobre los derechos de atención continuada

El Centro de Excelencia Escocés para la Atención y la Protección de los Niños (CELCIS) pone a disposición, a través de una sección específica de su sitio web, [toda una serie de informaciones destinadas a los jóvenes adultos acogidos en una familia de acogida, por familiares o que viven en una institución](#) hasta los 21 años. Estas diferentes situaciones se ilustran con vídeos e historias protagonizadas por jóvenes con la misma experiencia vital. Se abordan muchas cuestiones y también se definen las funciones y responsabilidades de las autoridades locales.



# ACONTECIMIENTOS RECIENTES RELACIONADOS CON EL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA

---

**1/ La Evaluación conjunta SSI-UNICEF del Sistema de Protección Infantil y Cuidado Alternativo en Ucrania**, informe final de julio de 2020 – por lo tanto, preconflicto, ya está disponible públicamente en inglés y ucraniano en el [siguiente enlace](#) y previa solicitud al SSI/CIR.

Este estudio del SSI sobre el sistema de protección de la infancia, especialmente en lo que respecta a los cuidados alternativos, fue encargado por UNICEF Ucrania. El informe contiene una visión general del sistema de protección infantil y de cuidados alternativos en Ucrania, basada en un estudio documental y una misión de diez días a Ucrania realizada por un equipo de expertos del SSI en febrero de 2020. El informe se divide en varias secciones: Los tratados internacionales que inspiraron la misión del SSI en Ucrania; el sistema de protección de la infancia y de cuidados alternativos en Ucrania; la aplicación del "principio de necesidad", incluyendo la consideración de mecanismos para la "prevención de la admisión en cuidados alternativos", la prevención de la separación familiar y la reunificación familiar; la aplicación del "principio de adecuación", y la consideración de los cuidados de tipo familiar en Ucrania; el uso de instituciones residenciales para niños en Ucrania y la desinstitucionalización.

**2/** Las autoridades ucranianas han creado recientemente la **plataforma "Children of War"** que desempeña dos funciones principales:

- **Información:** Esta plataforma proporciona datos actualizados y agregados sobre los niños que han sufrido, han muerto, han sido heridos, han desaparecido o han sido desplazados ilegalmente como consecuencia de la guerra de Rusia contra Ucrania, y los que han sido encontrados y rescatados. Las fuerzas del orden y la Oficina Nacional de Información actualizan diariamente los indicadores cuantitativos.
- **Ayuda en la búsqueda de niños:** La plataforma permite ponerse en contacto con las fuerzas del orden, en particular con la Policía Nacional, la fiscalía general y la Oficina Nacional de Información.

Fuente: <https://www.oblrada.gov.ua/v-ukraini-zapracuyuvav-portal-diti-viyni>

## Declaración Conjunta de la ONU relativa a las adopciones internacionales ilegales

*Esta Declaración reciente se centra en la dimensión internacional de las adopciones ilegales teniendo en cuenta los recientes avances que se han observado en varios Estados de recepción y con el objetivo de asesorar a los Estados, las víctimas y otras partes interesadas.*

El 29 de septiembre de 2022, varios organismos y expertos de la ONU<sup>6</sup> emitieron una [Declaración Conjunta relativa a las adopciones internacionales ilegales](#) «para promover un sistema basado en los derechos humanos y en el que se tengan en cuenta las cuestiones de género, con el fin de evitar y erradicar las adopciones internacionales ilegales, identificando los derechos que se vulneran en las adopciones internacionales ilegales y dejando claras las obligaciones de los Estados a este respecto conforme a la legislación internacional relativa a los derechos humanos» (párrafo 2).

La Declaración Conjunta reconoce la gran diversidad de prácticas ilícitas y actos ilegales que pueden culminar en adopciones ilegales, así como las devastadoras consecuencias que tienen en las vidas y los derechos de las víctimas. Así, esta declaración subraya la importancia de que los Estados se apoyen mutuamente para investigar y perseguir toda actividad que constituya una adopción ilegal. Los Estados también deberían desempeñar un papel activo a la hora de garantizar a las personas que han sido víctima de una adopción internacional ilegal el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a recibir una asistencia y orientación adecuadas para conocer sus orígenes y a demostrar los hechos con mecanismos de reparación apropiados.

### Obligación de impedir las adopciones internacionales ilegales

Los autores de la Declaración Conjunta recuerdan los principios subyacentes que rigen la adopción internacional, a saber: el interés superior del niño, el principio de subsidiariedad (véase la [publicación del SSI/CIR sobre el principio de subsidiariedad](#)), la prohibición de obtener beneficios económicos o de otro tipo de forma indebida (véase la [publicación del SSI/CIR sobre el apoyo financiero a países de origen](#)) y

el derecho del niño a ser escuchado. Además, la declaración destaca la necesidad de que la adopción internacional sea autorizada por una autoridad competente que determine «que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario». (párrafo 5).

Además de los principios en los que deben fundamentarse las políticas y las leyes aplicables, se recuerda la necesidad de prohibir las adopciones privadas e independientes, un paso que han dado cada vez más países (véanse los recientes casos de Francia y Alemania en los boletines 261 y 258), y se pide a los Estados de origen que aborden las causas raíz de dichas prácticas mediante, entre otras medidas, un mayor apoyo a las familias vulnerables y el refuerzo de su sistema nacional de protección de la infancia (véanse, por ejemplo, las reformas que se han llevado a cabo en los últimos años en Ruanda, Camboya, Madagascar, Kenia y la India, entre otros países). Por último, en este documento también se recalca la importancia de recabar datos sobre las adopciones internacionales ilegales, incluido «el número de personas cuya verdadera identidad ha sido restablecida» (párrafo 11).

### Tipificación e investigación de las adopciones internacionales ilegales

Las adopciones internacionales ilegales se considerarán un delito penal y se establecerán las sanciones pertinentes al respecto, prestando la debida atención a facilitar el acceso de las víctimas a los recursos judiciales, dada la brevedad de los plazos de prescripción. Además, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una investigación completa, imparcial y diligente de estos casos.

<sup>6</sup> El Comité de los Derechos del Niño (CDN); el Comité contra la Desaparición Forzada (CED); el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; el Relator Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños; el Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños; y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias.

Los Estados tienen la obligación de subsanar las adopciones internacionales ilegales. La Declaración Conjunta continúa afirmando que los Estados «repararán el daño causado a las víctimas de las adopciones internacionales ilegales mediante procedimientos específicos con los que revisar y, en su caso, anular la adopción, la colocación o la tutela que tenga su origen en una desaparición forzada o en cualquier acto ilegal, y actuar con rapidez para restablecer la verdadera identidad de la persona adoptada en cuestión, teniendo presente el interés superior del niño, cuando proceda, y sin perjuicio del derecho a recibir una nacionalidad (párrafo 16).

A tal fin, se enumeran, entre otras, varias medidas de reparación: «restitución de las víctimas a su situación original antes de que se produjera la adopción internacional ilegal, cuando proceda, y teniendo en cuenta el interés superior del niño; indemnización por cualquier daño evaluable en términos económicos; rehabilitación, que debería incluir atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales [como en Australia, mediante la atribución de un fondo público para mejorar el acceso a los servicios de apoyo especializados y a los servicios de salud mental en

2013<sup>7</sup>], asesoramiento y facilitación; satisfacción, que debe incluir, entre otras cosas, la revelación plena y pública de la verdad, una disculpa pública [como hicieron en Australia e Irlanda con prácticas pasadas de adopción nacional, Suiza y los Países Bajos], conmemoraciones y homenajes a las víctimas; y garantías para que no se repitan los hechos mediante reformas legales, institucionales y prácticas [como las reformas jurídicas que se realizaron en Argentina o Guatemala, o las medidas actuales adoptadas, por ejemplo, por los Gobiernos neerlandés, suizo o flamenco para revisar el proceso de adopción internacional]» (véase el párrafo 17).

Por último, se presta especial atención a la creación de comisiones de investigación independientes, una medida que ya se ha puesto en marcha en varios países (véanse los casos de Suiza, los Países Bajos, Francia e Irlanda en lo que respecta a la adopción nacional), para investigar los hechos de las denuncias de adopciones internacionales ilegales, determinar las responsabilidades y proponer medidas de reparación adecuadas para las víctimas, así como recomendaciones para evitar que se repitan dichas adopciones internacionales ilegales.

Para algunas reacciones sobre esta Declaración Conjunta, ver en particular, ICAV en el [enlace siguiente](#) y Hervé Boéchat en el [enlace siguiente](#).

## Comité CDPH – Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia

*El 9 de septiembre de 2022, el Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Comité de la CDPD) adoptó las Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia (en adelante, las Directrices) tras un procedimiento en el que participaron más de 500 personas con discapacidad y otros colectivos*

Las [Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia](#), recientemente adoptadas, reconocen la institucionalización de las personas con discapacidad, incluidos los niños, como una práctica discriminatoria. Las Directrices están dirigidas a las partes interesadas estatales —entre otros, a los activistas y profesionales que ayudan a las personas con discapacidad— con el objetivo de poner

fin a la institucionalización y al acogimiento residencial de las personas con discapacidad, en virtud del derecho de todas las personas con discapacidad a vivir en sociedad, tal y como se recoge en la [Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#).

### Los niños con discapacidad y las Directrices Enfants

Los niños con discapacidad institucionalizados se encuentran entre los grupos cuya situación se recoge

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo: <https://www.intercountryadoption.gov.au/key-contacts-and-support/intercountry-adoption-family-support-service/>  
<https://www.rasa.org.au/services/couples-families/intercountry-adoptee-service/>



en las Directrices, y más concretamente las amenazas y los retos que la institucionalización supone para ellos, y de qué maneras puede ocasionar que se vulneren sus derechos. Menciona, entre otras cuestiones, que no se les da la opción de decidir si no quieren vivir en una institución, el trauma que les ocasiona y las deficiencias emocionales y físicas que se agravan con la institucionalización.

Como se subraya en las Directrices, para los niños con discapacidad una institución es cualquier colocación que no sea familiar. Insta a los Estados Partes a que garanticen el derecho de los niños con discapacidad a la vida familiar, a que agoten todas las opciones para evitar su institucionalización cuando no vivan con su familia de origen y a que propongan los medios adecuados para mejorar la adopción de las medidas de desinstitucionalización.

### **Un proceso de desinstitucionalización digno y diversificado de los niños con discapacidad**

Se abordan varias cuestiones al respecto, como la necesidad de establecer sistemas de protección de la infancia inclusivos y de proporcionar el apoyo y el alojamiento necesarios a los padres de los niños con discapacidad, así como la necesidad de que los niños y adolescentes con discapacidad se integren mejor en la comunidad, incluidos los entornos educativos, dado

que la educación segregada podría acrecentar la presión para institucionalizarlos.

En las Directrices se insiste, además, en la importancia de que los servicios de ayuda comunitaria sean más accesibles, por ejemplo, mediante el apoyo de los compañeros y la asistencia personal de los niños con discapacidad, y en que haya más información disponible para las familias y los niños en un formato de consulta más fácil. A ello hay que añadir el desarrollo indispensable de las competencias de los profesionales de la protección de la infancia.

### **Desinstitucionalización de emergencia de niños con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

En las Directrices se reconoce el impacto desproporcionado que las situaciones de emergencia, como las pandemias, las catástrofes naturales o los conflictos, pueden ejercer en las personas con discapacidad institucionalizadas, como los niños. Por ello, insisten en la necesidad de persistir en los esfuerzos de desinstitucionalización y la importancia de agilizarlos en caso de emergencia, así como de adoptar medidas específicas para garantizar su inclusión en las acciones de evacuación, ayuda humanitaria y recuperación. Así, se debe hacer plenamente partícipes a los niños con discapacidad, por ejemplo, de todas las tareas de búsqueda y reunificación familiar.

#### **Declaración Conjunta de los Comités de la CDPD y de la CDN sobre los Derechos del Niño, marzo de 2022**

*«Los Comités recuerdan que, de conformidad con ambas Convenciones, los Estados Partes tienen la obligación de adoptar estrategias claras y específicas para la desinstitucionalización, con plazos específicos y presupuestos adecuados, a fin de eliminar todas las formas de discriminación y segregación de los niños y adolescentes con discapacidad. Se debe prestar una atención específica a los niños con discapacidad intelectual o psicosocial y a los niños que requieren un alto nivel de asistencia, que suelen presentar un mayor riesgo de institucionalización. Los Comités piden a los Estados Partes que presten servicios inclusivos y de apoyo a los niños con discapacidad y a sus familias en la comunidad, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 23 de la CDPD y el párrafo 1 del artículo 23 de la CDN».*

### El acogimiento internacional por miembros de la familia del niño: ¿por qué es una opción de colocación viable para los niños en acogimiento?

*Este artículo fue escrito por Damon Martin, Director Adjunto del Servicio Social Internacional de Australia y Presidente del Grupo de Coordinadores del SSI.*

Hace diez años, Joshua era un bebé y se encontraba en una situación delicada. Apartado de su madre y sin ninguna otra opción de colocación familiar en Australia, Joshua terminó en acogimiento familiar, y todo apuntaba a que así seguiría toda su infancia. Sin embargo, la situación dio un giro cuando un asistente social tomó la iniciativa y se puso en contacto con el SSI de Australia para pedir que lo ayudasen a localizar a miembros de la familia de Joshua en Borneo.

Gracias a la ayuda de nuestro miembro del SSI en Malasia, lograron localizar a los abuelos maternos de Joshua y les informaron de la existencia y la situación de su nieto. Expresaron su deseo de cuidar a Joshua, tras lo cual se llevó a cabo una evaluación exhaustiva en la que los abuelos fueron recomendados como una opción de colocación viable para Joshua. El juez del Tribunal de Menores recomendó entonces que los abuelos cuidasen de Joshua a largo plazo, un proceso que comenzó con el traslado del bebé de ocho meses a Borneo con la ayuda del SSI de Australia.

Diez años más tarde, Joshua sigue con sus abuelos en Borneo, gracias a lo cual su sentimiento de identidad y sus vínculos familiares han mejorado, y además sus necesidades culturales se han visto colmadas. En 2022, el SSI de Australia creó este vídeo de cuatro minutos sobre el [acogimiento internacional por miembros de la familia de los niños](#) en el que se habla del caso de Joshua. Otro de los objetivos del vídeo era crear conciencia y promover este tipo de acogimiento como una opción de cuidado alternativo importante y viable para los niños en acogimiento.

El SSI anima a todos los asistentes sociales que se dediquen a la protección de menores a explorar todas las opciones para que los niños permanezcan dentro de

su familia extensa, incluso mediante una posible colocación familiar en otro país.

En Australia hay más de 45.000 niños en acogimiento fuera del hogar familiar, casi la mitad de los cuales están al cuidado de personas con las que no tienen relación de parentesco. Cuando los padres de un niño no pueden ocuparse de él, la principal alternativa es su familia extensa, aunque esta resida en el extranjero. Las colocaciones familiares como la de Joshua permiten a los niños conocer su historia familiar y médica, su identidad cultural y su idioma.

A menudo ocurre que no se tienen en cuenta las posibles opciones de colocación familiar en otros países o que las autoridades competentes en materia de protección de menores sencillamente las pasan por alto. Creo que se debe principalmente por dos motivos. En primer lugar, es posible que los asistentes sociales que se dedican a la protección de menores se sientan abrumados por toda la logística que supone organizar una evaluación y una colocación en el extranjero; en segundo lugar, los asistentes sociales no suelen estar familiarizados con las diferencias culturales y sistémicas del otro país o se muestran preocupados por ellas, por lo que piensan que lo mejor para el niño es colocarlo en el país en el que ya reside.

La red del SSI seguirá promoviendo el acogimiento internacional por miembros de la familia de los niños como opción de colocación viable para niños en acogimiento. El SSI puede ayudar a las autoridades de protección de menores con el aspecto internacional de su trabajo, incluida la comprobación exhaustiva de los antecedentes de los potenciales cuidadores, la búsqueda y facilitación de conexiones familiares y la evaluación de las opciones de colocación dentro de la familia extensa en el extranjero.

# La igualdad en la elaboración de un proyecto de vida permanente: pasos para que los niños encuentren una familia más allá de las fronteras

*Artículo escrito por Por Khadija Barqadle y Elaine Weisman, miembros del equipo del Servicio Social Internacional de EE. UU.*

Desde hace mucho, profesionales e investigadores de todo el mundo han constatado que el bienestar de un niño depende del tipo de conexión y relación que mantiene con su familia biológica. Aunque no cabe ninguna duda de que la reunificación familiar es un objetivo que se ha de perseguir siempre que sea posible, en EE. UU. la raza y el origen étnico están relacionados con el tiempo que los niños permanecen en acogimiento familiar,<sup>8</sup> y son pocos los estados en los que existen políticas afianzadas en cuanto a la búsqueda de conexiones familiares más allá de las fronteras del país. La desigualdad a la hora de encontrar una familia nace de los prejuicios, el miedo y las políticas anticuadas o culturalmente inadecuadas. Mejorar la búsqueda de familias puede mitigar algunos de estos efectos desproporcionados, y se puede lograr persiguiendo la igualdad en el procedimiento, independientemente de la raza, etnia o país de origen del niño.

## **Motivos para centrarse en la igualdad a la hora de elaborar un proyecto de vida permanente**

La elaboración de un proyecto de vida permanente<sup>9</sup> se inicia cuando un niño entra en el sistema de acogimiento y comprende todos los esfuerzos para garantizar su colocación en un entorno que le proporcione una relación segura y enriquecedora para toda la vida. Localizar o emprender una búsqueda diligente de una familia<sup>10</sup> es uno de los pasos necesarios para la elaboración de un proyecto de vida permanente, en el que se enmarca la búsqueda exhaustiva de parientes del niño como candidatos para la colocación. Vuelve a surgir un interés hacia la cuestión de la igualdad —definida como la ausencia de prejuicios o preferencias de trato— como directriz a la hora de elaborar un proyecto de vida permanente.

En EE. UU., la desigualdad racial en el sistema de bienestar infantil ha perjudicado durante mucho tiempo a los niños y las familias de color. Un informe de

2021<sup>11</sup> señaló que las familias de color, sobre todo negras o latinas entran en el sistema de bienestar infantil en mucha mayor medida, tienen menos posibilidades de volver con su familia biológica y permanecen en el sistema de acogimiento familiar sin opciones de colocación permanente con más frecuencia que los niños blancos. Además, en EE. UU. hay aproximadamente 18 millones de niños de al menos un progenitor inmigrante, lo que representa la cuarta parte de la población infantil del país. Muchos de estos niños viven en familias con un estatus mixto, integradas por miembros con diversos estatus legales o de residencia<sup>12</sup>. Aunque es probable que muchos de los niños que entran en el sistema de acogimiento familiar tengan familiares fuera de EE. UU., faltan datos acerca de cuántos niños tendrían posibilidades de colocación con sus familiares en otros países, de cómo se estudian esos vínculos y con qué frecuencia recurren las agencias estadounidenses a ese tipo de colocaciones. Estas desigualdades, que se derivan de una historia sistémica de prejuicios implícitos en el ámbito del bienestar infantil, persisten en parte porque las herramientas de evaluación no están adaptadas con concienciación cultural para cubrir las necesidades de cada niño, y porque las políticas no tienen en cuenta la naturaleza intercultural de las familias estadounidenses actuales ni recogen datos al respecto.

## **Tener en cuenta las conexiones inexploradas**

En EE. UU. hay millones de personas que forman parte de familias transnacionales. En estas familias puede haber miembros que sean inmigrantes o con algún padre o abuelo que haya nacido fuera de EE. UU. También se tienen en cuenta las familias con miembros que trabajan, prestan servicio, estudian o viven su jubilación en otros países, o que poseen una doble nacionalidad. Los niños de estas familias suelen tener vínculos con seres queridos y familiares de otros países que merece la pena investigar. Los estudios no dejan lugar a dudas acerca de lo importantes que son los

<sup>8</sup> Disproportionality and race Equity in Child Welfare (Desproporcionalidad e igualdad racial en el bienestar infantil), enero de 2021. <https://www.ncsl.org/research/human-services/disproportionality-and-race-equity-in-child-welfare.aspx>

<sup>9</sup> Achieving and Maintaining Permanency (Lograr un proyecto de vida permanente), Child Welfare Information Gateway. <https://www.childwelfare.gov/topics/permanency/overview/>

<sup>10</sup> Family Search Engagement (Compromiso con la búsqueda de familias), Casey Family Programs. <https://www.casey.org/family-search-engagement>

<sup>11</sup> Disproportionality and race Equity in Child Welfare (Desproporcionalidad e igualdad racial en el bienestar infantil), enero de 2021. <https://www.ncsl.org/research/human-services/disproportionality-and-race-equity-in-child-welfare.aspx>

<sup>12</sup> Profile of the foreign-born population in the United States (Perfil de la población de origen extranjero en Estados Unidos). Vera Institute of Justice. <https://www.vera.org/downloads/publications/profile-foreign-born-population-united-states.pdf>

vínculos familiares a la hora de obtener resultados positivos para los niños. Por ello, los profesionales del bienestar infantil han de tener en cuenta las relaciones familiares transnacionales al buscar colocaciones a largo plazo.

La búsqueda de opciones de colocación familiar también se contempla en la ley estadounidense de 2008 de fomento de las conexiones satisfactorias y aumento de las adopciones (Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act)<sup>13</sup>. La ley establece que, una vez que el niño es separado de su hogar, el estado correspondiente tiene un plazo de 30 días para llevar a cabo una búsqueda exhaustiva, identificar a los familiares adultos del niño e informarles de la posibilidad de colocarlo bajo su tutela. Si bien la ley no recoge la obligación explícita de buscar fuera de EE. UU., queda implícito que se deben buscar opciones para un proyecto de vida permanente adecuadas en el seno de la familia. Las directrices nacionales de la Administración de Asuntos de Niños y Familias (ACF) de EE. UU. también señalan que la reunificación con la familia debe considerarse una prioridad urgente para los niños en entornos de cuidado alternativo<sup>14</sup>.

Para comprender mejor estas políticas en la práctica, un equipo del SSI de EE. UU. llevó a cabo una investigación de ámbito estatal para identificar qué protocolos facilitan conexiones internacionales a los niños y jóvenes que se encuentran en el sistema de bienestar infantil<sup>15</sup>. El equipo envió una encuesta a profesionales que trabajan en el ámbito del bienestar infantil de todo el país. Recibió respuestas de 19 jurisdicciones únicas, lo que equivale al 37 % de las jurisdicciones estatales del país. Los encuestados trabajaban en diversas áreas del bienestar infantil, como agencias de protección infantil estatales o tribales, en calidad de trabajadores sociales, supervisores, administradores u otro tipo de responsables encargados de lograr un proyecto de vida permanente. La intención de las preguntas era conocer la siguiente información sobre los encuestados:

- Protocolos de colocación internacional en su agencia
- Tipo de datos de colocación que se recogen en su agencia
- Conocimientos y preparación para participar en el proceso de acogimiento transnacional (o internacional)

- Necesidades de recursos relacionados con la búsqueda de familiares en otros países

En sus respuestas, indicaron que se sienten mucho más cómodos y habituados con los protocolos de búsqueda de familiares y de colocación en un contexto nacional que en un contexto internacional. Además, más de un tercio de los encuestados señalaron que este tipo de búsqueda internacional no forma parte habitual de su trabajo. Casi el 90 % se sentían cómodos con las labores de búsqueda dentro de EE. UU., y menos del 40 % se sentían igual en un contexto internacional. Las respuestas también revelaron que faltan recursos para encontrar opciones de colocación en otros países. Cuando se les pidió que identificasen qué recursos les ayudarían en la búsqueda de colocaciones transfronterizas, expresaron las siguientes preferencias: formación para los profesionales del bienestar infantil sobre cómo colocar a los niños con familiares en otros países, orientación sobre cómo conectar y comunicarse con esos familiares, cambios para mejorar las políticas por escrito en relación con la búsqueda y colocación de familiares fuera de EE. UU., acceso a un directorio de contactos de las agencias de bienestar infantil de todo el mundo y acceso al SSI de EE. UU. u otros proveedores de servicios internacionales.

#### ¿Adónde nos dirigimos ahora?

A partir de las respuestas, el SSI de EE. UU. concluye que podrían obtenerse mejores resultados en cuanto a la permanencia de estos niños con familiares que se encuentran fuera del país si los sistemas de protección de la infancia ayudasen a sus trabajadores a alcanzar el mismo nivel de familiaridad y comodidad buscando colocaciones familiares fuera de EE. UU. y en sus propias comunidades. Para ello, los estados deben desarrollar o ampliar las políticas y los procedimientos internos, para que, independientemente de dónde vivan los familiares, exista igualdad en el cometido y en los procedimientos para estudiar las colocaciones. Además, como ya hemos mencionado, para analizar las colocaciones con familiares tanto dentro como fuera de EE. UU., los sistemas estatales de bienestar infantil, además de propio cometido, también necesitan conocimientos y herramientas para hacerlo. El SSI de EE. UU. colabora con colegas de la red del SSI para disponer de más formación en nuestros respectivos países y para sensibilizar sobre este tema en todo el mundo. Gracias a esta formación, los profesionales del bienestar infantil de EE. UU. y de otros países

<sup>13</sup> Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act of 2008, Child Welfare Information Gateway. <https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/federal/fosteringconnections/>

<sup>14</sup> Administration for Children and Families, Informational Memorandum. <https://www.cwla.org/wp-content/uploads/2021/01/ACYF-CB-IM-20-09.pdf>

<sup>15</sup> Equity In Permanency: Assessing The Scope of International Kinship Placements for Children in the U.S. Foster Care System (Igualdad en la permanencia: evaluación del alcance de las colocaciones internacionales con familiares de los niños en el sistema de acogimiento familiar de EE. UU.). [https://www.iss-usa.org/wp-content/uploads/2022/04/Report.Equity-in-Permanency\\_Assessing-International-Placement-with-Kin-2.pdf](https://www.iss-usa.org/wp-content/uploads/2022/04/Report.Equity-in-Permanency_Assessing-International-Placement-with-Kin-2.pdf)

conocerán los beneficios de las colocaciones familiares más allá de sus fronteras, sobre todo para ayudar a los niños a preservar su cultura, su etnia y su lengua, o a volver a conectar con ellas. Asimismo, dicha formación también dotará a los trabajadores sociales de herramientas útiles para localizar a familiares en otros países y evaluarlos, así como de herramientas para colocar a los niños en condiciones de seguridad y garantizar un seguimiento y una supervisión adecuados durante el tiempo que sea necesario. Por último, existe una necesidad imperiosa de saber más sobre lo que ocurre con los niños en acogimiento: ¿cuántos acaban reuniéndose con sus familiares dentro de la comunidad, en otros estados o más allá de las fronteras

del país? En los casos en que se hicieron búsquedas y hubo reunificaciones, ¿cuántas fueron dentro de la comunidad, en otros estados y en otros países? ¿Cuáles son los resultados a corto y largo plazo para los niños en acogimiento familiar en otros países? También hemos de preguntar a los niños sobre su colocación, el contacto con su familia, su cultura y su lengua, y qué les pareció lo más importante en la colocación con parientes. Necesitamos datos más precisos para asegurarnos de actuar de forma igualitaria y en el interés superior de todos los niños separados de sus familias dentro de las comunidades y más allá de las fronteras estatales e internacionales.

## RECURSOS INTERDISCIPLINARIOS

### Vivencias de jóvenes sobre el acogimiento internacional por miembros de su familia

*El Dr. Klaus Serr es académico honorario de la Universidad La Trobe, Australia, y antiguo director de investigación del SSI de Australia. Aquí nos ofrece una breve introducción al libro *Voices of Young People in International Kinship Care (Las voces de los jóvenes en acogimiento internacional por parte de la familia de los niños)*, publicado este mismo año. Para ello, nos invita a leer algunas de las vivencias de los jóvenes reubicados en Australia a través de acuerdos de acogimiento internacional por parte de familiares.*

La actual crisis humanitaria en Ucrania pone aún más de relieve la difícil situación de los 90 millones de personas que, según las estimaciones, se han visto desplazadas a la fuerza en todo el mundo a causa de las guerras y los conflictos, el cambio climático, las catástrofes naturales y la pobreza<sup>16</sup>. Entre ellas hay unos 28 millones de refugiados (aproximadamente la mitad son menores de 18 años) y muchos de los 150 millones de huérfanos que han perdido al menos a uno de sus padres<sup>17</sup>. Dada la vulnerabilidad y las necesidades particulares de los niños y jóvenes<sup>18</sup> huérfanos no acompañados, Australia concedió a unos 4900 huérfanos internacionales (entre 2000 y 2019)

asilo permanente conforme a las disposiciones del visado para familiares huérfanos. Los visados para familiares huérfanos pueden expedirse a jóvenes menores de 18 años cuyos padres biológicos no pueden cuidar de ellos a causa de una discapacidad o de problemas de salud graves, porque no se les puede localizar o porque han fallecido (véase el documento del Ministerio del Interior australiano [AGDHA] de 2022<sup>19</sup> para conocer los detalles sobre los requisitos y los procedimientos para la concesión de visados).<sup>20</sup> Los jóvenes pueden ser acogidos por familiares en Australia a través de estos visados o del acogimiento internacional por miembros de su familia.<sup>21</sup>

<sup>16</sup> ACNUR, [Key indicators](#), *Refugee Data Finder*, 2022 (consultado el 4 de octubre de 2022).

<sup>17</sup> Unicef, [Orphanhood](#), *UNICEF Data: Monitoring the situation of children and women*, 2022 (consultado el 4 de octubre de 2022).

<sup>18</sup> En adelante, se hará referencia a estos niños y jóvenes simplemente como «jóvenes».

<sup>19</sup> Australian Government Department of Home Affairs (AGDHA), [Subclass 117 Orphan Relative visa](#), 2022a (consultado el 15 de octubre de 2022).

<sup>20</sup> El estudio confirmó que hay muchos motivos por los que se puede solicitar un visado australiano para familiares huérfanos. En ciertos casos, ambos padres habían muerto o emigrado al extranjero años atrás, dejando a los jóvenes al cuidado de otras personas. En otros, el joven seguía con uno de sus progenitores en Etiopía, pero el sostén de la familia había fallecido o la mala salud del progenitor restante imponía graves presiones socioeconómicas a la familia. Por ello, el progenitor superviviente consideraba que la mejor opción para el joven era emigrar a Australia como «huérfano». Este hecho explica por qué se puede considerar huérfano a un joven con un visado para un familiar huérfano que aún tiene un progenitor vivo en su país de origen, con el que puede o no estar en contacto (p. 6).

<sup>21</sup> Esta situación contrasta con la de los solicitantes de asilo (deben demostrar haber sufrido una persecución considerable en su país de origen, y normalmente son remitidos a Australia por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]), así como con la de quienes solicitan la categoría de visado



Dado que todavía se sabe muy poco sobre las necesidades y los problemas de esta categoría de personas después de su llegada, *Voices of Young People* se interesó en conocer mejor las experiencias de recolocación de los titulares de un visado para familiares huérfanos<sup>22</sup>. En este pequeño estudio cualitativo se entrevistó en Melbourne a 16 jóvenes africanos de entre 16 y 28 años. Lo dirigió el Dr. Klaus Serr (Universidad La Trobe) en colaboración con el profesor asociado David Rose (Universidad de Melbourne) y el Centro de Juventud Multicultural de Australia.

Se basa en un estudio anterior del autor sobre el acogimiento internacional por miembros de la familia de los niños, *New Beginnings*<sup>23</sup>, donde recabó la opinión de los profesionales pertinentes sobre las necesidades de los cuidadores y los jóvenes, y servirá de base para un tercer estudio en el que ya están trabajando los autores y cuyo objetivo es determinar las necesidades de los cuidadores de los jóvenes con visado para familiares huérfanos. Con el fin de recoger distintos puntos de vista conforme al objetivo del estudio, se llevaron a cabo entrevistas exhaustivas. *Voices of Young People* es el primer estudio que expone las vivencias de jóvenes con visado para familiares huérfanos en Australia. A partir de las entrevistas, las siguientes secciones breves recogen conclusiones generales sobre: 1) problemas; 2) necesidades; 3) requisitos de asistencia; y 4) mejoras del sistema.

### Problemas que afectan a los jóvenes huérfanos

*... los africanos que vienen a Australia suelen huir de la guerra. No han recibido amor y carecen de cualquier sostén. Aunque fueran ricos, todo les fue arrebatado al huir para garantizar su seguridad. (Zinash)<sup>24</sup>*

Migrar a Australia les cambió la vida a todos los participantes. Al llegar, experimentaron diversas emociones relacionadas con las expectativas, las esperanzas, la expectación, el miedo y la incertidumbre que tenían. En las etapas posteriores a su llegada (el asentamiento inicial y las posteriores dificultades para alcanzar la independencia), los jóvenes vivieron experiencias positivas (tener un hogar, seguridad...), pero también negativas (hacinamiento). Todos los jóvenes tuvieron que hacer grandes cambios en su vida, como ilustra este ejemplo:

*La primera vez que llegué a Australia me algo pareció increíble y, al mismo tiempo, sentía miedo, porque todos eran muy diferentes a mí. Lo había dejado todo atrás y tenía que adaptarme a una vida y una cultura completamente nuevas. Yo no hablaba el idioma, y eso fue de lo más difícil; es decir, no poder comunicarme con los demás. (Yelfu)*

Tras su llegada, los jóvenes tuvieron que hacer frente a un nuevo sistema, nuevos entornos culturales y familiares, un alojamiento inadecuado o hacinamiento, conflictos familiares y dificultades económicas. Aunque no es un aspecto central del estudio, algunos jóvenes también revelaron haber sufrido traumas en el pasado, cómo perder a sus padres, y cómo intentaron afrontarlos:

*Cuando lloraba, sentía que estaba con mi madre, y eso me reconfortaba... Sentía que echaba de menos a mi madre, que quería verla y no olvidarla, y para mí eso era importante. A veces, cuando vienes de otro país y no tienes nada, en algún lugar muy dentro de ti te acompaña eso que sientes. ... Y a veces sentía que no había olvidado a mi madre, por eso lloraba y lo guardaba para mí. (Rukia)*

### Necesidades de los jóvenes

*Cuando llegué aquí, necesitaba amigos y aprender el idioma... cosas para aprenderlo, como libros o un ordenador portátil. Necesito ayuda. Hay cosas que no sé, como qué es bueno y qué es malo para mí... No sé cómo vivir aquí, cómo usar el dinero y cómo conseguir un trabajo y mejorar el idioma. (Wolde)*

Los jóvenes identificaron una serie de factores importantes para lograr integrarse en Australia. Entre ellos estaba el apoyo de sus amistades y de redes sociales, la capacidad de cumplir sus sueños, la estabilidad económica y el acceso a un empleo y a la formación. Aunque a menudo la determinación y la resiliencia de los participantes se ponían realmente a prueba, los jóvenes dejaron claro su deseo de esforzarse y alcanzar sus metas:

*Soy de ese tipo de gente que no se rinde; incluso si no entiendo algo, sigo intentándolo una y otra vez hasta que consigo lo que quiero. De alguna manera, llegué a ser bueno en matemáticas y en otras cosas, como leer y escribir. (Yelfu)*

---

humanitario especial (deben demostrar haber sufrido una discriminación considerable en su país de origen). Para conocer más detalles, véase Australian Government Department of Home Affairs (AGDHA), [Refugee category visas](#) y [Global Special Humanitarian visa](#), 2022b (consultados el 15 de octubre de 2022).

<sup>22</sup> Rose, D., y Serr, K., «International kinship care in Australia: issues and needs of young immigrants», *Developing Practice: The Child, Youth and Family Work Journal*, 2019, n.º 2: 58-68. Disponible en inglés en este enlace: <https://search.informit.org/doi/10.3316/informit.852277809700993>; y Serr y Rose, *Voices of young people in international kinship care*, Australian Scholarly Publishing, Melbourne, 2022.

<sup>23</sup> Serr, K., y Rose, D., *New beginnings: issues and needs in international kinship care*, Australian Scholarly Publishing, Melbourne, 2016. Tanto *Voices of Young People* como *New Beginnings* están disponibles en Australian Scholarly Publishing, Melbourne: <https://scholarly.info/book/voices-of-young-people-in-international-kinship-care/>

<sup>24</sup> Los nombres de todos los participantes mencionados en este estudio son ficticios.

Al ser muy disciplinados y volcarse en la formación, la mayoría de los participantes lograron establecerse en Australia tras salir de su país. Gracias al apoyo de los centros educativos y de la comunidad, muchos obtuvieron becas y otros llegaron a alcanzar grandes logros en su formación y en su trabajo.

### **Necesidades de apoyo**

*¿Cómo sabes qué se siente al venir de África? ¿Al dejar a tu madre y a tu padre, venir aquí con cinco años, llegar a una familia de acogida y luego tener que irte con otra? ¿Sabes qué se siente al crecer sin amor? No lo sabes. ¿Cómo vas a ayudarme entonces? No puedes, y sin embargo este es el sistema que hay. (Zinash)*

Las experiencias de los jóvenes demuestran la complejidad de sus necesidades y el tipo de apoyo que precisan. Los participantes sugieren que, para integrarse en la sociedad australiana, ellos (y sus cuidadores) necesitan acceso a servicios de apoyo culturalmente apropiados y debidamente adaptados, a menudo a lo largo de muchos años. La mayoría de los participantes consideran que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales deben ofrecer apoyo económico, servicios relativos a la vivienda y a la comunidad, servicios especializados (por ejemplo, de ayuda emocional y psicológica), acceso a escuelas de inglés y un sistema de enseñanza ordinaria que les preste el apoyo necesario. Más allá de sus familias de acogida, los jóvenes consideraron que las escuelas eran instituciones vitales que les proporcionaban mucho apoyo, estabilidad, amigos y redes sociales de apoyo. Así, Rachel hizo un amigo en el colegio:

*... y seguí estudiando, aprendiendo y hablando con la gente. Cada vez iba más rápido. Era muy interesante y pude ponerme al día en todo. A los seis meses dejé ese colegio, pero mi inglés cada vez era mejor y seguí practicando. Cuando tienes a alguien que te apoya de verdad y cuentas con todas estas redes de apoyo, entonces puedes mejorar el idioma y aprender a escuchar, leer y escribir.*

### **Mejoras en el sistema de visados para familiares huérfanos**

*No sabíamos nada, mi hermana se estuvo encargando de todo. .... En 2012, mi hermana nos dijo que podíamos*

*ir a Australia... Creo que fue difícil, pero no sabíamos nada. Nos dijeron que viniéramos a vivir con nuestra hermana. Tuvimos que ir a una entrevista en la que nos preguntaron qué edad teníamos y cosas así, solo una. En ese momento vivíamos en Adís Abeba (Etiopía), y teníamos que ir a la embajada australiana allí. (Ibrahim)*

Como la mayoría eran niños de bastante corta edad a su llegada al país, no conocían bien el sistema de visados para familiares huérfanos. A pesar de ello, a los participantes de mayor edad les habría gustado poder acceder más fácilmente a las ayudas y prestaciones del Gobierno, que actualmente no están disponibles para los titulares de un visado para familiares huérfanos durante los dos primeros años de residencia. Además, abogaron por un mejor acceso a los servicios de asistencia relativos a la vivienda y a la comunidad, así como a otros recursos básicos para los titulares de visados para familiares huérfanos y sus cuidadores, especialmente durante el crucial periodo inicial de asentamiento. Algunos jóvenes también solicitaron más recursos económicos y relacionados con la vivienda con vistas a independizarse.

Aunque nunca es fácil reflejar lo compleja que resulta la vida de las personas y sus historias, *Voices of Young People* logra ilustrar los difíciles problemas a los que se enfrentan quienes tienen un visado para familiares huérfanos, sus necesidades y el apoyo que precisan. A pesar de los numerosos problemas de adaptación, los jóvenes demostraron resiliencia y esfuerzo, y llegaron a ser miembros de pleno derecho en la sociedad australiana. En general, el estudio muestra claramente que los titulares de visados para familiares huérfanos merecen recibir apoyo a través de una asistencia adaptada y específica, porque pueden ser un recurso importante para su país de adopción, tanto en Australia como en otros países.<sup>25</sup> Basándose en las conclusiones de *Voices of Young People* y *New Beginnings*, los investigadores están trabajando en un estudio de seguimiento para conocer las necesidades de los cuidadores de jóvenes con visado para familiares huérfanos y los problemas a los que se enfrentan.

Dr. Klaus Serr, [K.Serr@latrobe.edu.au](mailto:K.Serr@latrobe.edu.au)

Departamento de Trabajo Social y Política Social, Universidad La Trobe (Australia)

<sup>25</sup> Ayoub, J., «Foreword», 2022, en Serr y Rose, *Voices of young people in international kinship care*, Australian Scholarly Publishing, Melbourne, 2022.

## RECURSOS ADICIONALES

---

Recientes recursos sobre temas específicos relacionados con la protección de los niños, el cuidado alternativo y la adopción:

### Recursos relacionados con el conflicto Rusia - Ucrania:

- Joint statement by the Committee on the Rights of the Child and the Committee on the Rights of Persons with Disabilities on Ukrainian children with disabilities, [Urgent call to action regarding Ukrainian children. With disabilities in residential care institutions.](#)
- Ukraine Children's Care Group, [Addressing the Need for Foster Care in the Context of the Ukraine Crisis.](#)

### CELCIS. Resource Section – [Supporting child refugees and their families.](#)

Este recurso está diseñado para ayudar a las personas de Escocia que trabajan con los niños y las familias y los apoyan a título profesional, voluntario o personal, y en toda Europa. Se centra en la protección y salvaguarda de los niños, el apoyo al bienestar mental y físico, incluidos los traumas, y las necesidades de los niños que necesitan cuidados.

### ICAV. [Section Recherche et Réunion.](#)

El SSI/CIR invita a sus lectores a consultar regularmente el sitio web del ICAV, que contiene recursos útiles e información actualizada periódicamente, incluida la información sobre las asociaciones de adoptados que prestan servicios para ayudar a los adoptados en su proceso de búsqueda.

### The Global Reference Group on Children Affected by COVID19: Joint Estimates and Action (2022). [Children: The Hidden Pandemic, September 2022, Orphanhood and Caregiver Loss Based on Excess COVID-19 Death Estimates.](#)

Este informe actualiza los últimos resultados para proporcionar las estimaciones más recientes de la pérdida de huérfanos y cuidadores asociada a la COVID19 durante los primeros 26 meses de la pandemia (1 de marzo de 2020 - 1 de mayo de 2022).

### Cambiando la forma en que cuidamos (2022). [Pasos y recursos para acompañar a organizaciones en el proceso de transformación.](#)

Este documento tiene como objetivo servir como una guía para la interacción con organizaciones que tienen la posibilidad de hacer una transformación de sus servicios, del cuidado residencial hacia otro tipo de atención.

### Next Generation Guatemala (2022). [Between Two worlds.](#) Maya America : Journal of Essays, Commentary, and Analysis

Esta publicación presenta las experiencias de los adoptados guatemaltecos a través de sus propias voces. Maya America presenta este número especial como un documento que profundiza la comprensión de las experiencias de vida de los adoptados guatemaltecos y promueve la inclusión de la adopción irregular en la diáspora maya como parte integral de la migración de los pueblos de América central.

### IACN, Hope and Homes for Children, UNICEF (2022). [Every child's right to family life: An introduction to family strengthening and alternative care in India.](#)

Este recurso responde a las preguntas más frecuentes sobre la reforma de la atención y aborda los conceptos erróneos relacionados.

### Ward, H. (e.a.) (2022). [Outcomes of Open Adoption from Care – An Australian Contribution to an International Debate.](#)

Este informe presenta los resultados de un estudio longitudinal que rastreó las necesidades, experiencias y resultados de 210 niños que fueron adoptados a través de Find-a-Family entre 1987 y 2013. Explora las características, los antecedentes y las experiencias de los niños, los padres biológicos y los padres adoptivos en el momento en que los niños entraron en sus hogares adoptivos, y luego traza las trayectorias vitales de 93 (44%) de los adoptados hasta 2016, una media de 18 años después de la colocación.

### Meggin Nam Holtz (2022). [The unrecognized developmental trauma of early relinquishment in adoption.](#)

La separación física permanente entre la madre que da a luz y su bebé suele denominarse "renuncia" en el contexto de la adopción. Este documento de debate explorará los efectos en el desarrollo de la renuncia que se produce al nacer y en los primeros días de la vida del niño.

### Dr Fanny Cohen Herlem (2022). [Le point sur la situation de l'adoption en France.](#)

A través de este texto, la Dra. Fanny Cohen Herlem, psiquiatra infantil, expone sus reflexiones sobre la situación actual de la adopción en Francia, en particular en relación con la nueva ley de adopción votada en febrero de 2022.

**Creating a Family (2022).** [Strengthening & Supporting Your Transracial Adoptee.](#)

Este libro es el resultado de las preguntas planteadas a un grupo de jóvenes adultos transraciales adoptados durante un podcast de CreatingaFamily.org. En un formato de mesa redonda, compartieron sus pensamientos y experiencias de crecer en familias de razas diferentes a la suya.

**Webinar: UNICEF and Changing the Way We Care -** [Lesson on care reform in Eastern and Southern Africa from COVID-19.](#)

Este seminario web presenta 9 lecciones aprendidas de la reforma asistencial durante la pandemia de COVID-19, con ejemplos de Malawi, Uganda y Kenia.

**Webinar: ESARO Regional Learning Platform on Care Reform (2022).** [Workforce Strengthening and Care Reform.](#)

En este seminario, un grupo de expertos examinó la manera de fortalecer el personal de los servicios sociales para apoyar la reforma de la atención en África oriental y meridional.

## PRÓXIMAS CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES

---

- **América Latina:** *Recomendaciones Del Comité De Los Derechos Del Niño Sobre Cuidado Alternativo, Desafíos y oportunidades para América Latina y el Caribe*, 9 noviembre (en línea). [Inscripciones en el siguiente enlace](#)
- **Bélgica:** [Desafíos y ventajas para los padres de adolescentes adoptados](#) por Johanne Lemieux, 2 de diciembre 2022, L'Envol, Mont-Saint-Guibert.
- **Mauritania:** [Foro Mundial sobre la Justicia para las Niñas, Niños y Adolescentes y la Privación de Libertad](#), 8 y 9 de noviembre 2022, Nouakchott
- **Mundo:**
  - [Neurodiversity in Adoption, Fostering and Kinship care](#), curso de media jornada, 4 de noviembre 2022, CoramBAAF.
  - [Managing allegations and monitoring standards of care in foster care](#), 8 de noviembre 2022, CoramBAAF.
  - [Resilience and recovery in residential child care: Supported adults and supported children](#), 9-10 de noviembre 2022, Scottish Institute for Residential Child Care.
  - [Navigating Disability and Rare Medical Conditions as Intercountry Adoptees: Webinar](#), 22 de noviembre 2022, ICAV.
  - [Improving practice and assessments for unaccompanied asylum-seeking children and young people](#), 7 de diciembre 2022, CoramBAAF.
- **Suiza:**
  - « Café rencontre » [L'accès à la majorité des jeunes placés en famille d'accueil : une étape essentielle pour tous](#), 5 de noviembre, Association Genevoise des Familles d'Accueil avec Hébergement, Genève.
  - [Ados Adoptés par Johanne Lemieux](#), 25 de noviembre 2022, Adoptons-Nous, Neuchâtel.

### **COMITÉ EDITORIAL & DE COORDINACIÓN**

Juliette Duchesne-Roulez y Jeannette Wöllenstein-Tripathi

### **COMITÉ DE REDACCIÓN & DE DISTRIBUCIÓN**

Carlotta Alloero, Liliana Almenarez, Juliette Duchesne-Roulez, Elizabeth G. Hood, Galina Ivanchenko y Jeannette Wöllenstein-Tripathi.

Agradecemos especialmente a Damon Martin, Khadija Barqadle, Elaine Weisman y al Dr Klaus Serr por sus valiosas contribuciones a este Boletín.



Servicio Social Internacional – Secretariado General

32, Quai du Seujet  
Ginebra 1201 - Suiza

[www.iss-ssi.org](http://www.iss-ssi.org)

**Para más información:** [irc-cir@iss-ssi.org](mailto:irc-cir@iss-ssi.org)

El SSI/CIR quisiera agradecer a los gobiernos (incluyendo algunos gobiernos de Estados federales) de los siguientes países por su apoyo financiero en la preparación y la distribución de este Boletín:  
Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Sudáfrica, Suecia y Suiza.